



NORMAS REGULADORAS DEL RÉGIMEN DE ABONADOS DE PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO EN EL APARCAMIENTO DEL PASEO DOCTOR MORAGAS

1. SOLICITUD

- El cliente que desee solicitar la utilización de una plaza de estacionamiento en régimen de abonado (en adelante el abonado) deberá rellenar el impreso de solicitud (según modelo anexo) que le facilitará el administrador, en el que se hará constar los datos personales y del vehículo (en adelante, vehículo abonado). Dicha solicitud, una vez rellenada y firmada por el interesado, se entregará al administrador.
- El administrador, a la vista de la solicitud presentada y después de comprobar los datos facilitados, acordará lo procedente y se reservará, en cualquier caso, el derecho de admisión de la misma por causas debidamente justificadas.
- El abonado deberá notificar al administrador cualquier cambio que se produzca respecto a los datos por él facilitados y en particular, los relativos al cambio de domicilio, de domiciliación bancaria, teléfono y/o vehículo abonado.

2. LLAVES

- El administrador, una vez admitida la solicitud, entregará al abonado la llave para el acceso peatonal i el mando para el acceso del vehículo. Ambas, son de uso personal e intransferible y el abonado se responsabilizará de su correcta utilización y evitará su pérdida. De producirse la pérdida, el abonado deberá comunicarlo inmediatamente al administrador, por evidentes razones de seguridad.
- Al recibir la llave y el mando, el abonado deberá satisfacer al administrador el importe correspondiente de los mismos, según los precios fijados, en cada momento, en la correspondiente Ordenanza Municipal.
- En caso de pérdida o deterioro por uso indebido de este material entregado y de necesitar disponer de nuevo del mismo, el abonado deberá satisfacer al administrador el importe correspondiente según el precio vigente en aquel momento.



AJUNTAMENT DE BARBERÀ DEL VALLÈS

Av/ de la Generalitat, 70
Tel. 93 729 71 71 · Fax 93 729 18 15
08210 Barberà del Vallès
barbera@bdv.cat
www.bdv.cat

3. ABONO

- El pago del abono da derecho a la utilización del aparcamiento única y exclusivamente con vehículo abonado.
- El abono solo será válido para la plaza de aparcamiento que se determine con el abonado y no para otras.
- El abonado deberá comunicar, con antelación suficiente, la sustitución definitiva del vehículo abonado por otro diferente, a fin de proceder a registrarlo como nuevo vehículo abonado.
- Fuera de los casos de sustitución definitiva, el abonado deberá solicitar también, autorización previa al administrador para utilizar la plaza de aparcamiento con otro vehículo diferente al abonado y justificar las causas.

4. ESTACIONAMIENTO

- Se adjunta planos representativos de las plazas de estacionamiento del aparcamiento destinadas a alquiler.
- El abonado tendrá su plaza de estacionamiento asignada y, por tanto, será esta plaza la que deberá utilizar con exclusión de las demás.
- En el supuesto que el abonado, por incumplimiento de otro usuario (ya sea abonado o no), encuentre ocupada su plaza de estacionamiento, podrá utilizar otra plaza de las existentes que no esté asignada como abonada, hasta que se resuelva la situación, siempre previa comunicación al administrador de dicha eventualidad.

5. CUOTAS DE ABONO

- Las cuotas de abono se fijarán y aprobarán por el Ayuntamiento de Barberà del Vallès y se satisfarán por el abonado al administrador por períodos anticipados.
- El pago de las cuotas de abono se realizará de la siguiente forma:
 - En el momento de suscribirse, el abonado deberá satisfacer al contado la cuota de abono avanzada correspondiente al primer mes, una mensualidad más en concepto de honorarios del administrador, el importe del mando a distancia y un depósito de fianza en concepto del importe correspondiente a las llaves de acceso entregadas.



AJUNTAMENT DE BARBERÀ DEL VALLÈS

Av/ de la Generalitat, 70
Tel. 93 729 71 71 · Fax 93 729 18 15
08210 Barberà del Vallès
barbera@bdv.cat
www.bdv.cat

- Las cuotas de abono correspondientes a los meses sucesivos se satisfarán por adelantado, dentro de los 5 primeros días de cada mes y en la forma que se acuerde con el administrador.
- La falta de pago de una cuota dentro del plazo comportará la cancelación automática del abono y la baja del abonado. En este caso, el abonado dado de baja estará obligado a devolver la llave y el mando entregados y el administrador podrá negar o impedir la utilización de las mismas.
- El abonado estará obligado a satisfacer la cuota de abono. Incluso, en el caso que no se utilice la plaza de aparcamiento a él asignada, si no se ha dado de baja en tiempo y forma, según lo dispuesto en la Norma 7. Todo esto, sin perjuicio de darlo de baja de oficio con carácter definitivo, previa comunicación en este sentido.

6. VIGENCIA DEL ABONO

- El abono no será, en ningún caso, de vigencia ilimitada. No habiéndose fijado el plazo del abono por otro período diferente, se comprende fijado el mismo, como norma general, por el mismo período que el que se ha fijado para la cuota de abono una vez pagada.
- Sin perjuicio de lo previsto en el punto anterior, el abono se irá renovando por períodos sucesivos mensuales, en su caso, de forma automática, hasta que cualquiera de las partes manifieste a la otra su intención expresa de no renovar, conforme a los requisitos formales previstos en la Norma 7.

7. BAJA DEL ABONO

- El abonado podrá dar por finalizado el régimen de abono dándose de baja con un preaviso de 15 días de antelación al inicio del plazo siguiente de abono. Dicha comunicación de baja deberá realizarse siempre por escrito. El incumplimiento de cualquiera de estos dos requisitos implicará la obligación de pago de la cuota de abono del siguiente período, independientemente que se haga uso o no del aparcamiento.
- El administrador también podrá dar por finalizado el régimen de abono concertado con un preaviso de 15 días de antelación a la fecha en la que el abonado sea cesado de su condición.



AJUNTAMENT DE BARBERÀ DEL VALLÈS

Av/ de la Generalitat, 70
Tel. 93 729 71 71 · Fax 93 729 18 15
08210 Barberà del Vallès
barbera@bdv.cat
www.bdv.cat

- En cualquier caso, el administrador podrá automáticamente dar por finalizado el abono, sin ningún tipo de aviso, en el supuesto que el abonado incumpla de forma manifiesta cualquiera de las presentes Normas Reguladoras o aquellas otras que puedan dictarse en un futuro para el mejor funcionamiento del aparcamiento.
- No se admitirán bajas temporales. Cualquier baja que se produzca será definitiva. El abonado que cause baja perderá automáticamente su condición de abonado.

8. OTRAS NORMAS DE USO

- El abonado debe conocer y respetar la legislación vigente sobre uso y conducción de vehículos, así como las normas y ordenanzas dictadas por la Administración Municipal en materia de estacionamiento y de utilización del aparcamiento situado en el Ps. Doctor Moragas.
- El abonado conducirá con prudencia en el interior del aparcamiento y deberá respetar siempre, tanto las indicaciones como las señales de tráfico y circulación.
- El conductor será responsable de todas las lesiones y daños que pueda ocasionar con el vehículo abonado a personas, vehículos, instalaciones, mobiliario, estructuras, etc., dentro del recinto del aparcamiento, en sus accesos y salidas. Debe poner inmediatamente en conocimiento los daños o lesiones que ha producido o presenciado. También es obligatorio, comunicar los daños o lesiones que pueda recibir el propio vehículo abonado que se encuentre dentro del recinto del aparcamiento, en los accesos o salidas del mismo.
- El abono solo dará derecho a ocupar una plaza de aparcamiento.